



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: VERBAL

Demandante: LUIS ENRIQUE ROSADO Y OTROS.

Demandado: LIBERTY SEGUROS S.A.

RAD. 20001-31-03-002-2021-00019-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la parte demandante mediante apoderado judicial, y coadyuvada por la apoderada judicial de la demandada, consistente en que se decrete la terminación del presente proceso por pago de las pretensiones invocadas en la demanda, con ocasión a los daños padecidos por los demandantes a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 20 de noviembre de 2016, todo esto en consecuencia del acuerdo transaccional suscrito entre las partes, por lo que una vez revisada dicha solicitud y por ser procedente, esta agencia judicial accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso VERBAL seguido por **LUIS ENRIQUE ROSADO y OTROS**, contra **la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A.**, por haber existido pago total de las pretensiones por parte de la demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
2. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**